



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO 513.-/ DOÑIHUE, 27 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen servicio, en lo relativo a los cargos creados en la Planta Municipal por el reglamento N° 01 de 2019, que fija Planta de la Municipalidad de Doñihue, y que actualmente se encuentra en desempeño, y de acuerdo al orden de prelación se hace necesario dictar un solo acto administrativo donde se definan formalmente las subrogancias, para entregar certeza jurídica y garantizar la continuidad de las funciones.

VISTOS:

- 1.- Reglamento Municipal N° 01 de fecha 18 de Enero de 2019, que fija Planta de la Municipalidad de Doñihue.
- 2.- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 76 al 81 que regula el régimen de subrogación aplicable a los cargos de planta de las municipalidades, en los casos que estos no estén desempeñados por los funcionarios titulares o suplentes.
- 3.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DESIGNASE a los siguientes subrogantes en los cargos de los titulares de la Direcciones Municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función:

Cargo Titular	1° Subrogante	2° Subrogante	3° Subrogante
Alcaldesa	Director de Obras	Secretaría Municipal	
Secretaría Municipal	Directora Desarrollo Comunitario	Directivo Grado 9°	Profesional Grado 7° Encargado Lo Miranda
DIDECO	Profesional Grado 7° Encargado Lo Miranda	SECPLAC	
Dirección Administración y Finanzas	SECPLAC	Jefatura Grado 9°	Profesional Grado 7° Encargado Lo Miranda °
Director de Obras	Profesional Grado 11° Contrata Arquitecto	Profesional Grado 11° Contrata Constructor Civil	SECPLAC
SECPLAC	Director de Obras	Directora Desarrollo Comunitario	Directivo Grado 9°
Jefe Departamento Tránsito y Transporte	Profesional Grado 8° Encargado Transparencia		
Jefa Departamento Rentas	Jefatura Grado 9°	Profesional Grado 8° Encargado Transparencia	Profesional Grado 9°
Directora Seguridad Pública	SECPLAC	DIDECO	Profesional Grado 7° Encargado Lo Miranda
Tesorera Municipal	Jefatura Grado 9° Rentas	Jefatura Grado 9° Of. Partes	
Encargado Relaciones Públicas	Encargado Comunicaciones	SECPLAC	DIDECO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

- 2.- Los titulares de los cargos deberán comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objetivo que se ejerzan adecuadamente la función.
- 3.- Los subrogantes respectivos deberán asumir la función del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias.
- 4.- Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostenten los cargos descritos anteriormente, por lo cual deben estar interiorizados de las materias que se manejan en las direcciones en las cuales deben ejercer las subrogancias.
- 5.- Deróguese cualquier decreto anterior relativo a este tema.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/rrh

Distribución:

- Direcciones Municipales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes